

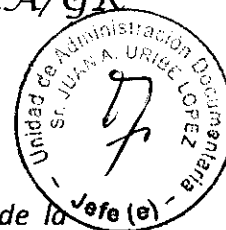


Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0212 -2015-GORE-ICA/GR

Ica, 28 MAYO 2015



Visto el Oficio Nº 1778-2015-GORE-ICA-GRDS-DRE/DGI donde la Directora de la Dirección Regional de Educación solicita la modificación presupuestal entre unidades ejecutoras por la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS SETENTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (\$/3,378.00)** de acuerdo al Oficio Múltiple Nº 009-2015-MINEDU-VMGP-DIGEDIE donde el Responsable Técnico del PP-0091-Incremento en el Acceso, propone las modificaciones presupuestales en el marco del programa presupuestal 0091 "Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 Años, a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica Regular", con la finalidad de gestionar los expedientes técnicos para la generación de nuevas plazas de educación;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40º, numeral 40.1 y numeral 40.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el artículo 22º numeral 22.1, literal a) de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral Nº 027-2014-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA : *Instancias Descentralizadas*
PLIEGO : *449 Gobierno Regional del Departamento de Ica*

DE LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA : *300 EDUCACION ICA*

CATEGORIA PRESUPUESTAL : *01 Programas Presupuestales Resultan en Producto*
PRODUCTO / PROYECTO : *3000515 I.E Gestionadas con Condiciones Suficientes*
ACTIVIDAD : *5002784 Saneamiento Físico y Legal de los Terrenos para I.E*
FUENTE FINANCIAMIENTO : *Recursos Ordinarios*

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

3,378.00

3,378.00

TOTAL S/. 3,378.00

=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 3,378.00

=====

TOTAL PLIEGO S/. 3,378.00

=====

A LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA : *301 EDUCACION CHINCHA*

CATEGORIA PRESUPUESTAL : *01 Programas Presupuestales Resultan en Producto*
PRODUCTO / PROYECTO : *3000515 I.E Gestionadas con Condiciones Suficientes*
ACTIVIDAD : *5003039 Gestión de Expedientes Técnicos para Generación*
FUENTE FINANCIAMIENTO : *Recursos Ordinarios*

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

2,533.00

2,533.00





Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0212 -2015-GORE-ICA/GR

TOTAL S/. 2,533.00
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 2,533.00
=====



UNIDAD EJECUTORA : 302 EDUCACION NASCA

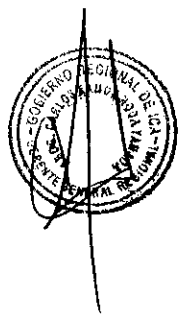
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 01 Programas Presupuestales Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO : 3000515 I.E Gestionadas con Condiciones Suficientes
ACTIVIDAD : 5003039 Gestión de Expedientes Técnicos para Generación
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 845.00
2.3 Bienes y Servicios 845.00

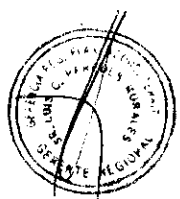
TOTAL S/. 845.00
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 845.00
=====

TOTAL PLIEGO S/. 3,378.00
=====



Artículo 2º.- La Subgerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) respectiva(s) Unidad(es) Ejecutora(s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto y Tributación, Oficina de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL